

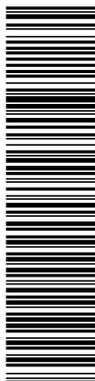
OTROS DATOS

Código para validación: **SSUR2-MMT2F-VB236**Fecha de emisión: **15 de junio de 2020 a las 14:49:19**Página **1 de 3**

FIRMAS

1.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 09/06/2020 13:02
 2.- Director/a del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/06/2020 20:09
 3.- CONCEJALA DELEGADA INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 15/06/2020 12:59
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 15/06/2020 13:27

ESTADO

FIRMADO
15/06/2020 13:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669092 SSUR2-MMT2F-VB236 69329D5966F76988DD97D8AE0FF133765F07D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de **Valladolid**Área de Innovación, Desarrollo Económico,
Empleo y Comercio

ASUNTO: Ampliación de plazo ejecución del Contrato de obras de infraestructura verde: Jardín vertical en edificio de el Corte Inglés

Expte : AI-5/2019

ÓRGANO DECISORIO: Concejala de Innovación, Desarrollo económico, Empleo y Comercio

PROPUESTA DE RESOLUCION

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente AI-5/2019 tramitado para la contratación de las obras de infraestructura verde: Jardín vertical en edificio de El Corte Inglés (URBAN GreenUP G.A. nº 730426)” promovido por la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de junio de 2020 la empresa TIERRA INGENIERIA Y PAISAJE S.L., adjudicatario del Contrato de “Obra de Infraestructura verde: Jardín vertical en edificio de el Corte Inglés”, solicita:

“La ampliación del plazo de ejecución de nuestro contrato, con nueva fecha de finalización el día 29 de junio, ofreciéndonos una vez concedida a cumplir los compromisos adquiridos en el mismo”.

Lo fundamenta en los siguientes términos:

“ante el retraso que se está produciendo en el suministro de la planta (se adjunta comunicación del vivero), todo ello como consecuencia de la situación generada por el estado de alarma por crisis sanitaria decretado por el Gobierno ante el COVID-19 y que no va a permitir cumplir a TIERRA INGENIERIA Y PAISAJISMO SL con el nuevo plazo establecido”.

SEGUNDO.- En fecha 15 de enero de 2020 se adjudicó el contrato a la empresa TIERRA INGENIERIA Y PAISAJISMO SL, según Acuerdo de Junta de Gobierno.

OTROS DATOS

Código para validación: **SSUR2-MMT2F-VB236**Fecha de emisión: **15 de junio de 2020 a las 14:49:19**Página **2** de **3**

FIRMAS

1.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Ayuntamiento de Valladolid
.PROPONENTE 09/06/2020 13:02
 2.- Director/a del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/06/2020 20:09
 3.- CONCEJALA DELEGADA INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 15/06/2020 12:59
 4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 15/06/2020 13:27

ESTADO

FIRMADO
15/06/2020 13:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669092 SSUR2-MMT2F-VB236 6329205968F76988DD697D8AE0FF133765F07D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Innovación, Desarrollo Económico,
Empleo y Comercio



TERCERO.- En fecha 17 de febrero de 2020 se formalizó el contrato mencionado, especificándose en su cláusula cuarta:

“Cuarto. – De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, el plazo de ejecución del contrato será de treinta y cinco días hábiles (35), contado a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras”.

Por tanto, siendo el acta de replanteo de fecha 9 de marzo de 2020, y comienzo de la obra el 10 de marzo de 2020, el plazo de ejecución de la obra finalizaría el 30 de abril de 2020.

CUARTO.- En fecha 30 de abril de 2020, se aprueba por Decreto nº: 2020/2879, la primera ampliación de plazo solicitada por la empresa TIERRA INGENIERIA Y PAISAJE S.L., con nuevo plazo de ejecución del 15 de junio de 2020.

QUINTO.- En fecha 8 de junio de 2020, el Supervisor municipal de la obra, informa que el contratista solicita la ampliación de plazo

“justificación de retrasos derivados por la situación actual del Estado de Alarma decretado ante la pandemia generada a causa del COVID-19, considerándose causa sobrevenida e imprevisible”.

“Y que no existe inconveniente en acceder a la ampliación de plazo solicitado por el contratista”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, por delegación de la Junta de Gobierno según acuerdo de fecha 18 de junio de 2019 y Decreto número 2019/4278 de 17 de junio, que tiene entre sus atribuciones la adopción de cualquier acuerdo durante la ejecución del contrato, cuyo presupuesto base de licitación no supere los 200.000 euros, IVA excluido, y con duración no superior a dos años, prórrogas incluidas.

Segundo.- El art 195.2 de la LCSP, dispone para los supuestos de demora en la ejecución, regulados en el art 193 de la misma, que:

“Artículo 195. *Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.*

OTROS DATOS

Código para validación: **SSUR2-MMT2F-VB236**Fecha de emisión: **15 de junio de 2020 a las 14:49:19**Página **3 de 3**

FIRMAS

1.- Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Ayuntamiento de Valladolid
PROPONENTE 09/06/2020 13:02
2.- Director/a del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/06/2020 20:09
3.- CONCEJALA DELEGADA INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO de Ayuntamiento de Valladolid.Firmado 15/06/2020 12:59
4.- ViceSecretario General de Ayuntamiento de Valladolid.FE PÚBLICA 15/06/2020 13:27

ESTADO

FIRMADO
15/06/2020 13:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669092 SSUR2-MMT2F-VB236 63829D568F76988DD697D8AE0FF133765F07D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Innovación, Desarrollo Económico,
Empleo y Comercio

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Así mismo, el art 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos, dispone:

“Artículo 100. *Petición de prórroga del plazo de ejecución.*

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.”

Tercero.- Se dan los requisitos establecidos en la normativa, habiéndose acreditado por el informe emitido por el responsable municipal del contrato según el AH Quinto, que la demora en la ejecución del contrato no es imputable al adjudicatario, en los términos expuestos por este en su solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se **RESUELVE:**

UNICA.- Conceder a la empresa TIERRA INGENIERIA Y PAISAJE S.L, adjudicatario del Contrato de “Obra de Infraestructura verde: Jardín vertical en edificio de el Corte Inglés”, la ampliación del plazo de ejecución del contrato solicitado, fijando por tanto como fecha final del plazo el 29 de junio de 2020.

Esta ampliación de plazo de ejecución del contrato no conllevará ningún gasto adicional para el Ayuntamiento.

Valladolid, a 8 de junio de 2020

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.